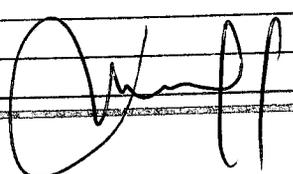


"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	8-6-18 Ms. 11:59
Numero:	558 Folios: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 84 / 18

LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 07 de Junio de 2018

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución, para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria del 13 de Junio, en virtud de los fundamentos que a continuación expongo.

Transcurrido el plazo que la Ordenanza Municipal N° 2487/02 marca como válido para dar respuesta oportuna a los pedidos de informes elevados al DEM, y persistiendo la necesidad de contar con información suficiente para evaluar el avance de la aplicación de los fondos obtenidos del Convenio suscripto con el Gobierno Provincial, estimamos necesario reiterar lo ya peticionado, bajo reserva solicitar la aplicación de las sanciones que la mencionada norma define ante el incumplimiento injustificado de la obligación de brindar información.

Como ya hemos mencionado en anteriores oportunidades, hemos detectado un vacío total de información sobre las obras que el municipio realiza y proyecta con los fondos aportados por la provincia, y dicha circunstancia agravia los principios de gestión de fondos públicos que emanan del artículo 5 inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 3693/10, que define los criterios de administración financiera que debe aplicar el ejecutivo en sus acciones.

En la Resolución N° 125/18 hemos afirmado la urgencia de contar con datos que nos transparenten el funcionamiento del "Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras" suscripto con el Gobierno Provincial, registrado bajo el N° 12055.

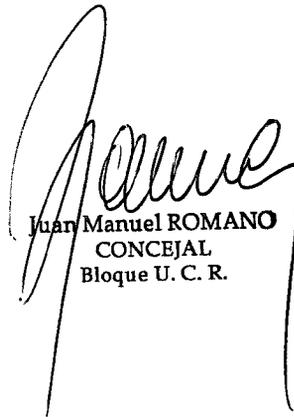
La proyección de modificación presupuestaria elevada por el DEM en su momento no efectuó ningún detalle sobre la inversión concreta de los fondos, ni explicó tampoco el

destino específico de la aplicación de los treinta millones de pesos (\$30.000.000) que se destinarían a cancelar deudas anteriores, reconocidas en el Compromiso suscrito el 19 de Junio de 2017.

A la fecha, pese a nuestra insistencia, no hemos logrado recabar mas información, por lo que nos está vedada la posibilidad de controlar la política de Obras Públicas que diseñó el municipio, y medir formalmente la racionalidad del gasto proyectado.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares a fin de dar curso a la Resolución propuesta.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REITERAR lo solicitado al Departamento Ejecutivo mediante las Resoluciones CD N° 125/18 y 114/18, habiéndose verificado el vencimiento de los plazos legales previstos en la Ordenanza Municipal N° 2487/02.

En particular se requiere incorporar:

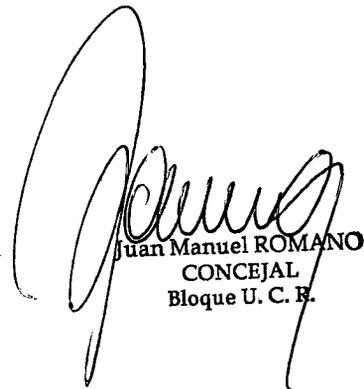
- a) Plan de Obras con su respectiva descripción técnica pormenorizada (emplazamiento, monto de cada una, etapas, etc.) que se llevará adelante con el financiamiento del Gobierno provincial;
- b) Copia de los proyectos ejecutivos, procedimientos licitatorios y demás documentación mencionada en el artículo 4° del Convenio;
- c) Cantidad de cuotas abonadas a la fecha por la Provincia en virtud del artículo 3° del Convenio suscripto;
- d) Copia de la información remitida al Gobierno Provincial en el marco del artículo 5° del Convenio suscripto;
- e) Información detallada respecto de cuáles son las deudas que se cancelan con los treinta millones de pesos (\$30.000.000) que se afectan al cumplimiento de lo acordado con el Gobierno Provincial en fecha 19/06/2017 que fuera registrado bajo el N° 17896.

ARTÍCULO 2°.- REQUERIR la nómina de funcionarios a los cuales se haya dado traslado del pedido efectuado mediante las Resoluciones CD N° 125/18 y 114/18.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° ____/2018

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____.-


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. B.